



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Resolución de Alcaldía N° 182 -2021-MPVH/A

Vilcas Huamán, 08 de Noviembre del 2021

VISTO:

Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, Aprueban Transferencia Financiera del programa para la generación de empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa destinado a financiar la ejecución de ciento doce (662) convenios suscritos con el fin de ejecutar las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16, en el marco del D.S. N° 223-2021-EF distritos declarados en emergencia por desastres naturales..



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.



Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 de dicho artículo se realizan, en el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego y, en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a través del Informe N° 01959-2021-TP/DE/UPPSMCFPP, señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente, toda vez que forma parte de la Certificación del Crédito Presupuestario N° 1752 aprobado por el importe de S/ 150 302 764.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); por lo que, considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa ciento doce (985) convenios suscritos con los organismos ejecutores,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°328-2021-MPVH de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300541: Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR que autoriza la transferencia de partidas o el crédito suplementario por un monto S/. 79,997.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CONN 00/100 soles) según nota de modificación presupuestaria No.198, con cargo a la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle¹:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300541 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignación Presupuestaria que no resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : Sin Producto

ACTIVIDAD : Promoción Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

Categoría de gasto : Gastos corrientes

Tipo de transacción : 2 Gastos presupuestarios

Genérica de gasto : 2.3 Bienes y servicios

TOTAL PLIEGO

79,997.00



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

Agilberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial